**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 8 / 08 / 14
HORA: 11:18

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**INFORME Nº 22/2014**

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de agosto de 2014

Ref. : "Servicio de Limpieza" - PAC Nº 268.477

---

## ANTECEDENTES

El tercer llamado "Servicio de limpieza" en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 65 I/14 de fecha 17 de julio de 2014. La realización del cuarto Llamado en la misma modalidad, fue aprobada por Resolución CNV Nº 66 I/14 de fecha 22 de julio de 2014.

Para la realización del Cuarto Llamado, en fecha 23 de julio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 321741.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 1 de agosto de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 667/2014 a las siguientes empresas: Empresa Paraguaya de Limpieza S.R.L., Todo Brillo S.A., Dandres S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., El Mejor S.R.L., Roam S.R.L., Servi House S.A. y Highest S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 6 de agosto del corriente año.

## APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. y Servicios Paraguayos S.A., según consta en el Acta Nº 30/2014.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

| | Documentos de carácter sustancial | LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. | | SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| 1 | Formulario de oferta y planillas auxiliares debidamente firmados y completados | X | | X | |
| 2 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida | X | | X | |
| 3 | Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330 | X | | X | |
| 4 | Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica | X | | X | |
| 5 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta | X | | X | |
| 6 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física) | N/A | | N/A | |

Según se observa en el cuadro anterior, todas las empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de la documentación básica de carácter sustancial.

## OFERTAS ECONÓMICAS

1) **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYS S.R.L.:** presentó una oferta total por 18 meses de servicio de Gs. 69.275.088 (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) IVA incluido, por los ítems 1 y 2 del Llamado, según el siguiente detalle:

   - ITEM 1: Gs. 2.759.728 mensual
   - ITEM 2: Gs. 1.088.888 mensual

2) **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.:** presentó una oferta total por 18 meses de servicio de Gs. 74.880.540 (guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta) IVA incluido, por los ítems 1 y 2 del Llamado, según el siguiente detalle:

   - ITEM 1: Gs. 2.939.977 mensual
   - ITEM 2: Gs. 1.220.053 mensual

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 26/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

## EVALUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

Se informa que los precios ofertados, varían considerablemente respecto a la estimación realizada para el llamado.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

**RECOMENDACIÓN**

La Ley Nº 2.051/03 dispone en su artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA: "*Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*"

La Ley Nº 2.051/03 establece en su art. 4º *Principios Generales "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera que, si bien se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adjudicación, de resultar adjudicado el presente llamado se estaría infringiendo el principio de economía y eficiencia establecido en la Ley Nº 2.051/03.

Por tanto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Cuarto Llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 06/2014 "Servicio de limpieza" – ID Nº 268.477, teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente la estimación del llamado, conforme lo establece el art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

| | | |
|---|---|---|
| Guido Mora | César Godoy | María Sonia Velilla V. |

– Se acepten las sugerencias. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. ——

08.08.14 08/08/14